

|                                               |                              |
|-----------------------------------------------|------------------------------|
| CONCEJO MUNICIPAL<br>MUNICIPALIDAD DE FONTANA |                              |
| MESA SA                                       | CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA |
| FECHA                                         | HORA                         |
| SALIDA                                        |                              |
| 18 AGO 2025                                   |                              |
| 12 <sup>23</sup>                              |                              |
| Nº 187-2025                                   | LET 0                        |

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA    |              |
| PROVINCIA DEL CHACO             |              |
| MESA DE ENTRADAS                |              |
| Actuación Simple                | Intersección |
| Nº 8P57                         | Let. S       |
| ORDENANZA Nº 2388/25            |              |
| Fontana, 14 de agosto de 2025.- |              |
| Hora 8:05                       |              |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA        |              |

VISTO:

La A/S N 346/25, de fecha 11 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva para su toma de Conocimiento el Convenio suscripto entre el Instituto de Viviendas y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva para su toma de conocimiento, copia del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas.

Que mediante dicho convenio el Instituto se compromete a brindar la provisión de materiales para la construcción de la obra a los efectos de proceder a la Terminación de la Obra Ex Balanza – Centro de Jubilados Abrazo Cordial, obra ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch 43, Mz 38, Pc. 02 de la localidad de Fontana y el Municipio de Fontana se compromete a realizar la mano de obra de los trabajos mencionados.

Que el tema ha sido debidamente tratado y su Toma de Conocimiento, aprobado por la mayoría de los Concejales presentes en Sesión Ordinaria Nº 20/25, de fecha 14 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 20/25.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que las fojas 02 a 04 de la Actuación Simple Nº346/2025, en copia pasen a formar parte integrante del Presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Maciel  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDAS

-----Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, representado por su Presidente, **Arq. Jorge Fernando Berecoechea**, D.N.I. N° **22.319.189**, facultado por Ley 318-K, de Creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del año 1.977 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 38 de fecha 12 de Diciembre de 2.023, por el cual es designado Presidente del I.P.D.U.V, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1801 de la ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante **"EL INSTITUTO"**, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Fontana - Chaco, representada en este acto por el Sra. Intendente **Fernando Aníbal Cuadra** D.N.I. N° **30.856.715**, con domicilio legal en Av. 9 de Julio N° 520, de la localidad de Fontana, Chaco, quien acredita su mandato y el carácter que invoca con el Acta N° 04 del Tribunal Electoral de la Provincia y Resolución N° 06/24 del Concejo Municipal de la Localidad de Fontana de fecha 23/02/24, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** se formaliza el presente Convenio que se registrá por: la Ley de Obras Públicas N° 1182-K, y su reglamentaria; y demás textos aplicables a la materia y las siguientes cláusulas y modalidades. ----

### CONSIDERANDO

- I. Que el "EL INSTITUTO" se encuentra facultado a implementar toda actividad que contribuya al mejoramiento de la situación habitacional y urbana de la provincia.
- II. Que "LA MUNICIPALIDAD" busca a través de sus actividades colaborar con la mejor calidad de habitabilidad de sus ciudadanos.
- III. Que con el propósito de trabajar en colaboración las partes contratantes celebran el presente convenio de colaboración donde "EL INSTITUTO" procederá a la entrega de materiales para los trabajos de **"TERMINACION DE LA OBRA EX BALANZA – CENTRO DE JUBILADOS ABRAZO CORDIAL"**, en terreno ubicado en el inmueble identificado como "Circ II – Secc. "A" – CH. 43 – Mz. 38 – Pc. 02 – de la Localidad de Fontana", con Acta de Donación y Ordenanza Municipal N° 1575/17 de Comodato de uso a favor del Club de Adultos Mayores.
- IV. Que por su parte "LA MUNICIPALIDAD" asumirá la ejecución de la obra objeto de la presente.

**POR LO TANTO**, se acuerda celebrar el presente convenio, que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

Emilio Fabian Maciel  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fernando Aníbal Cuadra  
INTENDENTE  
DNI 30.856.715  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Arq. Jorge Fernando Berecoechea  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

Ricardo Esteban Sosa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

EXCRITO en el Protocolo del Registro de Convenios,  
del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

Roxana Yanina LENCINAS  
Escribano Abstrito Registro Notarial Especial I.P.D.U.V.  
Provincia del Chaco

A Folio N° 232 ..... "Doy Fé."



**CLAUSULA 1º: "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a realizar la mano de obra de los trabajos mencionados en el considerando de la obra ubicada en el inmueble identificado ut supra, conforme al Relevamiento elaborado por **"EL INSTITUTO"**, quedando el municipio a cargo de todos los gastos que provengan de dicha construcción, respetando los extremos legales establecidos en la Ley Provincial 1182-K, así como las reglamentaciones vigentes en **"EL INSTITUTO"**, como las establecidas en el marco del Programa MEJORAR.-----

**CLAUSULA 2º: "EL INSTITUTO"** se compromete a brindar la provisión de materiales para la construcción de la obra en terreno mencionado en Clausula Segunda, según el relevamiento de este organismo y que el Municipio declara conocer y aceptar. -----

**CLAUSULA 3º: "EL INSTITUTO"** fiscalizará la ejecución de las obras, en las oportunidades que considere oportuno y conveniente, a los únicos fines de verificar el uso adecuado de los materiales entregados a **"LA MUNICIPALIDAD"**. -----

**CLAUSULA 4º:** Los materiales mencionados en el Relevamiento elaborado por los técnicos del Instituto, constituyen la única erogación a efectuar por **"EL INSTITUTO"** en la presente Obra. Dicha entrega no sufrirá incremento alguno o reajuste por ningún otro concepto. **"EL INSTITUTO"** queda eximido de responsabilidad ante cualquier circunstancia, inclusive caso fortuito o fuerza mayor que implicara un costo adicional que excediera los materiales mencionados en el Proyecto. -----

**CLAUSULA 5º:** La ejecución de la obra será exclusiva responsabilidad de **"LA MUNICIPALIDAD"** independientemente de las atribuciones establecidas en el presente respecto del control de la obra por parte de **"EL INSTITUTO"**. -----

**CLAUSULA 6º:** Las partes establecen de común acuerdo que el presente convenio tendrá vigencia por el termino de noventa (90) días y/o hasta la culminación de los trabajos enunciados en la Cláusula Segunda donde se procederá a labrar un acta de conformidad. -----

**CLAUSULA 7º:** Bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral ni responsabilidad civil solidaria entre las partes ni sus técnicos, voluntarios, empleados y/o funcionarios. -----

**CLAUSULA 8º: "LA MUNICIPALIDAD"** no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia en el conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y disposiciones inherentes a obras públicas o que con ellas tenga atinencia. Asimismo, se obliga a dar cumplimiento a la legislación vigente en la República Argentina en materia

Emilio Fabián Maciel  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Arq. Jorge Fernando Bercochea  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

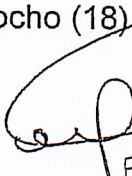
Ricardo Esteban Sosa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

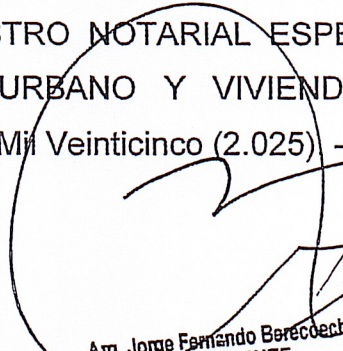


laboral, previsional, impositiva, de higiene y seguridad laboral y todo aquello establecido por el Régimen de Contratación de Obras Públicas, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, debiendo exhibir todos los documentos necesarios que acrediten su cumplimiento. -----

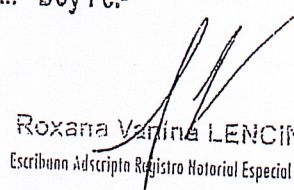
**CLAUSULA 9º:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilios los que figuran en el encabezamiento del presente Convenio, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones (judiciales y/o extrajudiciales), y/o intimaciones que deban practicarse y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios y sean debidamente notificados. -----

**LEIDO** todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad, y en prueba de ello, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar para el archivo respectivo en el REGISTRO NOTARIAL ESPECIAL del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo del Año Dos Mil Veinticinco (2.025) -----

  
Fernando Anibal Cuadra  
INTENDENTE  
DNI 30.856.715  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

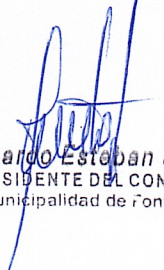
  
Arq. Jorge Fernando Bercochea  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda  
Chaco

"INSCRIPTO en el Protocolo del Registro de Convenios,  
del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.  
A Folio N° ...232... - Doy Fé."

  
Roxana Varina LENCINAS  
Escribana Adscripta Registro Notarial Especial I.P.D.U.V.  
Provincia del Chaco

  
Emilio Fabian Maciel  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



  
Ricardo Esteban Sosa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana